

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **11 SET 2025**

**VISTO:**

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y la Sra. Pamela Soledad Muñoz, se encuentra próximo a vencer (Decreto Nº 523/25); y

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social y Humano se propicia la continuidad de contratación de la Sra. Muñoz, quien realiza trabajo de territorio en temas vinculados al Área de Trabajo Social, Área del Adulto Mayor y Área de la Mujer y Diversidad;

Que la Secretaría de Hacienda, no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificada por Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 01 de octubre de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Muñoz Pamela Soledad, D.N.I. Nº 30.544.261 con domicilio en calle Félix Cudini S/N, del Barrio Quinto Cuartel de esta ciudad, para desempeñarse con afectación a la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que la prestadora mencionada precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a un setenta por ciento (70%) de la categoría uno (1)

del Escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia. -

**ARTÍCULO 3º:** Estipular que la carga horaria de la locadora queda establecida en veinticinco (25) horas semanales, a realizar en días y horarios según requerimiento del equipo técnico profesional dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**ARTÍCULO 4º:** Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 523/25; anterior N° 275/25 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 5º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**ARTÍCULO 7º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, y Secretaría Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 8º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -

LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO X.  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria